



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 julio 08

VISTO: El Memorandum N° 000201-2024-ALC-MDY, de despacho de Alcaldía, el Informe N° 0163-2024-OA-MDY de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, en numeral 78.1 del artículo 78 del artículo 78 del TUO de la LPAG, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, el literal a) del numeral 6.2 de la Directiva de Informe Previo sobre las operaciones que comprometen el crédito o capacidad financiera del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG, establece que los documentos que sustentan la solicitud de informe previo deben estar suscritos por los funcionarios responsables de su emisión y visado en todas sus páginas, ya sea por el titular de la Entidad, de la Entidad Ejecutora, del Organismo promotor de la Inversión Privada (en adelante OPIP) o por el funcionario que estos deleguen, adjuntando para ello, el documento de delegación correspondiente.

Que, con memorandum N° 201-2024-ALC-MDY, se dispone que se delegue la facultad de suscribir de visar los documentos que sustentan la solicitud de informe previo tal como lo dispone el literal a) del numeral 6.2 de la Directiva antes mencionada.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el TUO de la LPGA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, la siguiente facultad administrativa:

- Visar todos los documentos que sustentan el Informe Previo bajo el marco de la Directiva de Informe Previo sobre las operaciones que comprometen el crédito o capacidad financiera del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG, la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento D.S. 210-2022-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero de la presente resolución deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes.


ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

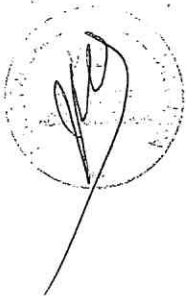
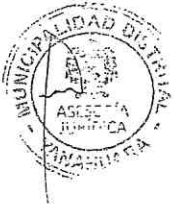
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCAG:
cc. ALC/G.M/O.A./GDU/ARCH.